



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2016 01026 00
Demandante	CONSTANZA CARDONA
Demandando	JUAN PABLO OSORIO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	639V (510)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e9a9f999cab8bdf56c8bfc8d6583522374c63da4ec97f2ec663e9a3da8f4fdc
Documento generado en 08/10/2020 11:18:35 a.m.